REGISTRADO

Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Paraná, 25 de marzo de 1987.-

VISTO la resolución nro.459/86, de la Facultad Regional Santa Fe, dictada para solucionar la situación del alumno Eduardo Alberto MUÑOZ, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno no dio cumplimiento a lo dispuesto en el capítulo 5 punto 5.3 inc.b) de la ordenanza 339 al cursar en el año 1981 la asignatura Electrotecnia de 5to.año sin tener aprobada previamente su correlativa mediata Física II de 2do.año.

Que asimismo cursó en 1981 la asignatura Electrotecnia de 5to.año con anterioridad a su correlativa inmediata Física III de 3er.año, cursada en 1982.

Que analizados los antecedentes la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 24 de marzo de 1987, aconsejó refrendar la resolución nro.459/86, de la Facultad Regional Santa Fe.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley nro. 23.068.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RESUELVE :

///.-

REGISTRADO

ARTICULO 1°.-Prestar referendum a la resolución nro. 459/86, de la Facultad Regional Santa Fe, y ratificar la inscripción efectuada en el período lectivo 1981 de la asignatura Electrotecnia de 5to.año, eximiendo de la correlatividad existente con Física II de 2do.año, al alumno Eduardo Alberto MUÑOZ, legajo nro. 10-03445-1, de la especialidad Ingeniería Mecánica.

ARTICULO 2°.-Convalidar el cursado en el año 1981 de la asignatura Electrotecnia de 5to.año, eximiendo de su correlativa inmediata Física III de 3er.año, al alumno mencionado en el artículo primero de la presente resolución.

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 116/87

U.T.N.
SP

Ing. JUAN CARLOS RECALCATTI
RECTOR

ING. GUSTAVO A. R. BAUER
SECRETARIO ACADEMICO